



**D<sup>a</sup> MARÍA LUISA LUCÍO SÁNCHEZ SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento, en su reunión celebrada el 27 de marzo de 2023, en Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente nº 144/2023

**34.- APROBACIÓN BOLSA DE TRABAJO SUPLETORIA AUXILIAR TV LOCAL**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2023, en el que se acuerda realizar un llamamiento al Inaem, a través de una oferta de empleo para proveer, con carácter temporal puestos de Auxiliar de Tv Local reservados a personal laboral para el Ayuntamiento de Andorra, ante posibles contingencias que se puedan producir en caso de vacantes, bajas, sustituciones, vacaciones y/o contingencias o permisos que afecten al personal con reserva del puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal que puedan afectar al normal funcionamiento del servicio, mediante sistema de concurso, para la creación de una bolsa de trabajo.

Vistas las Actas del Tribunal Calificador de fecha 7 de marzo de 2023, fase de concurso, y de fecha 14 de marzo de 2023 prueba práctica, la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación otorgada por Resolución de Alcaldía nº 126 de fecha 11 de julio de 2019, por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta de sus miembros,

**ACUERDA:**

**“PRIMERO.-** Aprobar la Bolsa de trabajo para proveer, con carácter temporal puestos de Auxiliar de Tv Local, reservadas a personal laboral, que se puedan producir en caso de vacantes, bajas por enfermedad, vacaciones y/o contingencias o permisos que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo u otras necesidades temporales que pudieran surgir, tal y como se indica a continuación:

PUESTO	DNI	VALORACIÓN	PRÁCTICA	TOTAL
1	77.133.961B	1,80	5,40	7,20
2	21.746.190N	1,65	5,20	6,85
3	49.426.929K	1,2875	5,30	6,5878
4	43.455.353G	1,50	4,60	6,10
5	73.256.728 <sup>a</sup>	3,2875	2,30	5,5875
6	73.089.662D	0,70	4,85	5,55
7	54.357.041Z	0,7375	4,20	4,9375
8	73.105.933L	1,30	3	4,30
9	77.133.961B	0,40	3,80	4,20
10	73.107.467N	1,20	2,70	3,90

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andorra así como en la página web municipal (www.ayuntamientoandorra.es)”.





## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (TERUEL)

---

Y para que conste, extendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andorra a 29 de marzo de 2023.

Documento firmado electrónicamente al margen

